



FUNDACIÓN VICENTE Y GARCÍA CORSELAS

XXVII EDICIÓN DE PREMIOS – Convocatoria 2026

La Fundación Vicente y García Corselas convoca los **PREMIOS** que a continuación se detallan de acuerdo con las siguientes:

BASES

XXVII EDICIÓN DEL PREMIO/BECA DE MEDICINA

“DR. GONZALO GARCÍA RODRÍGUEZ”

1.- PREMIO destinado a la realización de un trabajo de investigación sobre **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, bajo la dirección de un profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

2.- Podrán solicitar el premio, médicos en ejercicio, de forma individual o en equipo, que se dediquen al ejercicio de su profesión dentro del área de la medicina familiar y comunitaria en el ámbito de Castilla y León.

3.- Será requisito indispensable no disfrutar de ningún otro premio o ayuda durante el periodo de trabajo establecido en esta convocatoria.

4.- La dotación económica del premio en esta convocatoria será de **7.494 €** (**siete mil ciento cuatrocientos noventa y cuatro euros**), estando sujeto a las retenciones fiscales que en su caso correspondan.

5.- Las solicitudes que se encuentran a disposición de los interesados en <https://www.usal.es/fundaciones> deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae, incluida la dirección de correo electrónico.
- Propuesta del trabajo (objetivos, contenido, fases y desarrollo).
- Carta de aceptación de la dirección del mismo.



6.- Para la selección de candidatos se nombrará una comisión presidida por el presidente de la Fundación, o persona en quien delegue, e integrada al menos por tres vocales del Patronato, quienes podrán recabar el asesoramiento y colaboración de cuantos expertos consideren necesarios.

7.- El período de disfrute del premio será por un año, haciéndose efectivo su importe trimestralmente previa presentación del informe desarrollado y con la conformidad del director del trabajo.

El beneficiario del premio quedará obligado a devolver a la Fundación el importe íntegro de las cantidades recibidas si dicho informe o el rendimiento científico no es satisfactorio.

Así mismo, el beneficiario acepta que se publique su nombre, apellidos y, en su caso, su imagen en los medios de comunicación; siendo la finalidad en relación con la grabación de imágenes y vídeos de las actividades llevadas a cabo por el Responsable del tratamiento el dar publicidad de las mismas en los medios de comunicación (propios y/o externos), además del interés público.

Los premios concedidos en virtud de la presente convocatoria, podrán ser revocados cuando se introduzcan sin autorización expresa, cambios sustanciales en el contenido de los proyectos o en el calendario de ejecución de las actividades inicialmente previstas.

También será causa de revocación de las ayudas la no presentación del informe final de ejecución del Proyecto en el plazo establecido, así como la incorrecta justificación del gasto efectuado.

8.- Con carácter previo al primer pago, la persona beneficiaria presentará un presupuesto de ejecución del proyecto en el que se distinguirán, en su caso, los importes destinados a retribución directa de la persona beneficiaria y los gastos fungibles necesarios para la ejecución del proyecto. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Secretaria de la Fundación. Asimismo, cualquier modificación del presupuesto inicialmente aprobado requerirá la previa autorización de la Secretaria de la Fundación.

La Fundación podrá asumir directamente aquellos gastos fungibles que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, previa aprobación de la Secretaria de la Fundación y presentación de las correspondientes facturas emitidas a nombre de la Fundación.

La aprobación de dichos gastos quedará supeditada a su adecuación a los fines del proyecto, teniendo como límite máximo el importe del premio pendiente de abono y deberán justificarse mediante factura emitida durante el período de ejecución del trabajo.



9.- El hecho de presentar la solicitud presupone la aceptación de estas Bases y de la resolución que acuerden los órganos rectores.

En ningún caso podrán concurrir quienes hayan obtenido el Premio en las dos últimas ediciones.

10.- Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca dirigidas al:

Servicio de Asuntos Económicos - Sección de Patrimonio y Fundaciones

20230_SECCIÓN DE PATRIMONIO Y FUNDACIONES

Fundación Vicente y García Corselas - XXVII Edición de Premios – Convocatoria 2026

Premio de Medicina “Dr. Gonzalo García Rodríguez”



XXVII EDICIÓN DEL PREMIO/BECA DE PINTURA
“SEGUNDO VICENTE”

1.- PREMIO destinado a la realización de un Proyecto sobre creatividad artística en la especialidad de **PINTURA** bajo la dirección de un profesor de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Salamanca.

2.- Podrán solicitar el premio, egresados de los dos últimos años y alumnos de último curso de carrera en la Facultad de Bellas Artes, que en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes sean graduados.

Podrán hacerlo de forma individual o en equipo, siempre que desarrollen su actividad profesional y/o académica en el ámbito de Castilla y León.

3.- Será requisito indispensable no disfrutar de ningún otro premio o ayuda durante el periodo de trabajo establecido en esta convocatoria.

4.- La dotación económica del Premio en esta convocatoria será de **6.005 € (seis mil cinco euros)** estando sujeto a las retenciones fiscales que en su caso correspondan.

5.- Las solicitudes que se encuentran a disposición de los interesados en <https://www.usal.es/fundaciones> deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae incluida la dirección de correo electrónico.
- Propuesta del trabajo (objetivos, contenido, fases y desarrollo).
- Carta de aceptación de la dirección del mismo.
- Dossier fotográfico en color (18x24), con ocho obras al menos de la producción artística reciente.

6.- Para la selección de candidatos se nombrará una comisión presidida por el Presidente de la Fundación, o persona en quien delegue, e integrada al menos por tres vocales del Patronato, quienes podrán recabar el asesoramiento y colaboración de cuantos expertos consideren necesarios.

7.- El período de disfrute del premio será por un año, haciéndose efectivo su importe trimestralmente, previa presentación del informe, con la conformidad del director del trabajo.



El beneficiario del premio quedará obligado a devolver a la Fundación el importe íntegro de las cantidades recibidas si dicho informe o el rendimiento científico no es satisfactorio.

Así mismo, el beneficiario acepta que se publique su nombre, apellidos y, en su caso, su imagen en los medios de comunicación; siendo la finalidad en relación con la grabación de imágenes y vídeos de las actividades llevadas a cabo por el Responsable del tratamiento el dar publicidad de las mismas en los medios de comunicación (propios y/o externos), además del interés público.

Los Premios concedidos en virtud de la presente convocatoria, podrán ser revocados cuando se introduzcan sin autorización expresa, cambios sustanciales en el contenido de los proyectos o en el calendario de ejecución de las actividades inicialmente previstas.

También será causa de revocación de las ayudas la no presentación del informe final de ejecución del Proyecto en el plazo establecido, así como la incorrecta justificación del gasto efectuado.

El Becario donará una de las obras producidas en el desarrollo del proyecto a la Fundación Vicente y García Corselas para integrar sus fondos propios. La elección de la obra objeto de la donación requerirá la conformidad de la Comisión encargada de la selección del Proyecto.

8.- Con carácter previo al primer pago, la persona beneficiaria presentará un presupuesto de ejecución del proyecto en el que se distinguirán, en su caso, los importes destinados a retribución directa de la persona beneficiaria y los gastos fungibles necesarios para la ejecución del proyecto. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Secretaria de la Fundación. Asimismo, cualquier modificación del presupuesto inicialmente aprobado requerirá la previa autorización de la Secretaria de la Fundación.

La Fundación podrá asumir directamente aquellos gastos fungibles que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, previa aprobación de la Secretaria de la Fundación y presentación de las correspondientes facturas emitidas a nombre de la Fundación.

La aprobación de dichos gastos quedará supeditada a su adecuación a los fines del proyecto, teniendo como límite máximo el importe del premio pendiente de abono y deberán justificarse mediante factura emitida durante el período de ejecución del trabajo.

9.- El hecho de presentar la solicitud presupone la aceptación de estas Bases y de la resolución que acuerden los órganos rectores.

En ningún caso podrán concurrir quienes en convocatorias anteriores hayan obtenido el premio.



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

FUNDACIÓN VICENTE Y GARCÍA CORSELAS

Patio de Escuelas 1, 37008 - Salamanca

NIF G-37253846

10.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca dirigidas al:

Servicio de Asuntos Económicos - Sección de Patrimonio y Fundaciones

20230_SECCIÓN DE PATRIMONIO Y FUNDACIONES

Fundación Vicente y García Corselas - XXVII Edición de Premios – Convocatoria 2026

Premio de Pintura “Segundo Vicente”



XXVII EDICIÓN DEL PREMIO “PERFECTA CORSELAS”

SOBRE INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

1.- PREMIO destinado a la realización de un trabajo de **INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LENGUA CASTELLANA**, bajo la dirección de un profesor de una de las Facultades que imparten los Grados en Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria de la Universidad de Salamanca (Facultad de Educación de Salamanca, Facultad de Educación y Turismo de Ávila y Facultad de Ciencias de la Educación de Zamora).

2.- Podrán solicitar el premio, profesionales de la educación, de forma individual o en equipo, que desarrollen su actividad profesional en el ámbito de Castilla y León.

3.-Será requisito indispensable no disfrutar de ningún otro premio o ayuda destinado a financiar el mismo proyecto que se presente a evaluación en esta convocatoria.

4.- La dotación económica del premio para esta convocatoria será de **4.567 € (cuatro mil quinientos sesenta y siete euros)**, estando sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso, correspondan.

5.- Las solicitudes que se encuentran a disposición de los interesados en <https://www.usal.es/fundaciones> deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae normalizado de los solicitantes, incluyendo dirección postal, teléfono y correo electrónico en los datos de contacto.
- Propuesta que incluya justificación del interés del proyecto, objetivos, metodología, plan de trabajo (incluyendo fases y distribución de tareas), resultados previstos.
- Carta del profesor de la Universidad de Salamanca aceptando la dirección del proyecto.

6.- Para la selección de candidatos se nombrará una comisión presidida por el presidente de la Fundación, o persona en quien delegue, e integrada al menos por tres vocales del Patronato, quienes contarán con el asesoramiento de los decanos de las facultades que imparten los Grados en Maestro en esta Universidad y podrán recabar la colaboración de cuantos expertos consideren necesarios.



7.- El período de disfrute del premio será por un año, haciéndose efectivo su importe trimestralmente, previa presentación del informe correspondiente y de la conformidad del director del trabajo.

El beneficiario del premio quedará obligado a devolver a la Fundación el importe íntegro de las cantidades recibidas si dicho informe o el rendimiento científico no es satisfactorio.

Al presentar la solicitud el beneficiario acepta que se publique su nombre, apellidos y, en su caso, su imagen en los medios de comunicación; siendo la finalidad en relación con la grabación de imágenes y vídeos de las actividades llevadas a cabo por el Responsable del tratamiento el dar publicidad de las mismas en los medios de comunicación (propios y/o externos), además del interés público.

Los premios concedidos en virtud de la presente convocatoria podrán ser revocados cuando se introduzcan sin autorización expresa, cambios sustanciales en el contenido de los proyectos o en el calendario de ejecución de las actividades inicialmente previstas.

También será causa de revocación de las ayudas la no presentación del informe final de ejecución del Proyecto en el plazo establecido, así como la incorrecta justificación del gasto efectuado.

8.- Con carácter previo al primer pago, la persona beneficiaria presentará un presupuesto de ejecución del proyecto en el que se distinguirán, en su caso, los importes destinados a retribución directa de la persona beneficiaria y los gastos fungibles necesarios para la ejecución del proyecto. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Secretaria de la Fundación. Asimismo, cualquier modificación del presupuesto inicialmente aprobado requerirá la previa autorización de la Secretaria de la Fundación.

La Fundación podrá asumir directamente aquellos gastos fungibles que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, previa aprobación de la Secretaria de la Fundación y presentación de las correspondientes facturas emitidas a nombre de la Fundación.

La aprobación de dichos gastos quedará supeditada a su adecuación a los fines del proyecto, teniendo como límite máximo el importe del premio pendiente de abono y deberán justificarse mediante factura emitida durante el período de ejecución del trabajo.

9.- La presentación de las solicitudes implica la total aceptación de las Bases de la presente convocatoria, quedando el Patronato facultado para resolver cualquier eventualidad no prevista en ellas.



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

FUNDACIÓN VICENTE Y GARCÍA CORSELAS

Patio de Escuelas 1, 37008 - Salamanca

NIF G-37253846

En ningún caso podrán concurrir quienes en convocatorias anteriores hayan obtenido el premio.

10.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca dirigidas al:

Servicio de Asuntos Económicos - Sección de Patrimonio y Fundaciones

20230_SECCIÓN DE PATRIMONIO Y FUNDACIONES

Fundación Vicente y García Corselas - XXVII Edición de Premios - Convocatoria 2026

Premio de Educación “Perfecta Corselas”



PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES

**El Plazo para presentar todas las solicitudes es desde el
día 1 de julio hasta el día 31 de octubre de 2026.**

La resolución de la convocatoria se hará pública antes del día 30 de diciembre de 2026 en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de la Universidad de Salamanca.

Más información en el Negociado de Fundaciones:

Teléfono: 923 294400 ext.1158

Correo electrónico: fundaciones@usal.es

y en <http://www.usal.es/node/2922>

La presente convocatoria ha sido aprobada por el Patronato de la Fundación Vicente y García Corselas, en su sesión de 18 de junio de 2026.

**LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN
MARTA GUTIÉRREZ SASTRE**



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016 (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD))

Responsable:

FUNDACION VICENTE Y GARCÍA CORSELAS- CIF G37253846

Domicilio: Patio de Escuelas, nº 1, 37008 Salamanca

Teléfono de contacto 923294425 Extensiones 1291 y 1158

Correo electrónico: msolci@usal.es

Finalidad: Tramitación de solicitudes en relación con las actividades, ayudas, becas objeto de la actividad de la entidad y gestión de datos con el fin de llevar a cabo las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, así como para el correcto seguimiento y gestión administrativa, fiscal y contable y para mantener la adecuada comunicación con el solicitante.

Legitimación: Consentimiento del interesado. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con la Fundación como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales y de los fines de la Fundación.

Destinatarios: La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida de la beca/contrato/ayuda, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Valoración para que evalúe la solicitud remitida y emitan un informe al Patronato de la Fundación al respecto, siendo éste el que decidirá el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organice la Fundación como consecuencia de la ayuda que se haya solicitado. También pueden cederse para cumplimiento de una obligación legal.

Derechos: De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar el apartado "Aquí Protegemos tus Datos" de nuestra página web:

<https://www.usal.es/fundacion-vicente-y-garcia-corselas>

CANAL ÉTICO:

